

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, el expediente en referencia, informando que la parte demandada no dió contestación al escrito introductorio. Sírvase proveer.

Cali, 24 de mayo de 2023

KATHERINE GOMEZ.
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

**Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Auto No. 1032**

RADICACION: 760013110013-2022-0033700

DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: OMAIRA ESCALANTE DELGADO

DEMANDADO: JOSE LIBARDO CERON

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, advierte el juzgado que se encuentra vencido el termino concedido al demandado JOSE LIBARDO CERON a fin de que comparezcan a notificarse del auto admisorio, en el asunto de la referencia, de conformidad con la comunicación remitida.

Así las cosas, en tanto que el señor JOSE LIBARDO CERON, no ha comparecido dentro de la oportunidad señalada, procede el juzgado a ordenar la práctica de la notificación por aviso de conformidad con el numeral 6º del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

Reposa solicitudes de remisión del expediente por parte del extremo actor por lo que se procederá de conformidad.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: AGRÉGUENSE la constancia de notificación personal, para que obre y conste.

SEGUNDO: AUTORÍCESE a la parte demandante para que proceda a la realización del Aviso de que trata el art. 292 del Código General del Proceso, en lo que respecta al demandado JOSE LIBARDO CERON, habida cuenta que la misma fue realizada a la dirección anotada en la demanda.

TERCERO: REMITIR el expediente a la parte demandante herreracasociados@gmail.com

CUARTO:ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>,es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.